GOBERNACION DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

CONTRATO Nº 12/2014

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **AUTOMOTIVE S.A..I.E.** con RUC Nº 80003251-9, representado en este acto por el señor **LIC. ALEJANDRO BELLON**, con Cédula de Identidad Nº 915.385, con domicilio en RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA 1126 C/ PITIANTUTA, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS**"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2014 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS"**, convocado por ***LA GOBERNACION DE BOQUERON***, según Res. Nº 17/2014 de 04 de febrero de 2014, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 1047/2014 de fecha 09 de MAYO de 2014; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen ***LA GOBERNACION DE BOQUERON*** y la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** en relación al "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS**".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y lista de precios adjudicada;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
(g) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es de **50.516.630 (Gs. cincuenta millones quinientos diez y seis mil seiscientos treinta),** que afectan al Objeto del Gasto **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"** del Presupuesto General de la Nación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2014.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **274.650**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La adquisición y la forma de entrega deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EL PROVEEDOR proveerá a LA GOBERNACION DE BOQUERON, de **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS,** de la siguiente manera:

- LA GOBERNACION DE BOQUERON solicitará AL PROVEEDOR por escrito y a través de una Orden de Provisión firmada por el Administrador del Contrato, la cantidad necesaria de los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

- EL PROVEEDOR preparará el pedido; y entregará lo solicitado a la Oficina Central de la GOBERNACION DE BOQUERON, dentro del plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o la Orden de provisión, que deberán ser entregados en horario de oficina.
- LA GOBERNACION DE BOQUERON podrá realizar pedidos de **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS**, según necesidad a partir del primer día de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá **por la totalidad de los bienes**, cuyo valor máximo asciende a la suma de **Gs. 50.516.630 (Gs. cincuenta millones quinientos diez y seis mil seiscientos treinta)**.

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC:

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA PRODUCTO	PRODENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
LOTE I- CHEVROLET NPR							
1	40161505-005	Filtro de aire	10	Wega	Argentina	330.400	3.304.000
2	40161513-003	Filtro de combustible	10	Wega	Argentina	106.200	1.062.000
3	40161502-005	Filtro trampa de agua	10	Wega	Argentina	106.200	1.062.000
4	40161504-004	Filtro de aceite	10	Wega	Argentina	188.800	1.888.000
5	26111703-003	Bateria de 100 amp	10	CRAL	Brasil	483.800	4.838.000
6	25171712-002	Juegos pastillas de freno	8	FILL	Brasil	188.800	1.510.400
7	25172003-003	Amortiguadores delanteros	8	Sach	Argentina	212.400	1.699.200
8	25172003-003	Amortiguadores traseros	8	Sach	Argentina	212.400	1.699.200
9	25172301-001	Parabrisas delantero	6	Ryban	Argentina	236.000	1.416.000
TOTAL LOTE I							**18.478.800**
LOTE II NISSAN FRONTIER							
1	26111703-003	Batería de 90 Amp.	5	CRAL	Brasil	403.650	2.018.250
2	40161505-004	Filtro de aire	5	Filter	China	44.460	222.300
3	40161513-002	Filtro de combustible	5	Filter	China	29.250	146.250
4	40161504-003	Filtro de aceite	5	Filter	China	29.250	146.250
5	25171712-002	Juegos pastillas de freno	4	Fusan	Japón	93.600	374.400
6	25173816-004	Disco de embrague	4	Weekng	China	280.800	1.123.200
7	25171714-001	Plato de presión	4	Weekng	China	409.500	1.638.000
8	31171507-001	Cojinete de empuje	4	MRK	Japón	93.600	374.400
9	40151532-001	Bomba Inyectora	1	Nissan	Japón	6.084.000	6.084.000
10	25172004-005	Amortiguadores	4	KYB	Japón	140.400	561.600

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

		delanteros					
11	25172004-006	Amortiguadores traseros	4	KYB	Japón	140.400	561.600
12	25172907-009	Faro delantero LH	3	Lucid	China	234.000	702.000
13	25172907-009	Faro delantero RH	3	Lucid	China	234.000	702.000
14	25172907-010	Faro trasero LH	3	Lucid	China	245.700	737.100
15	25172907-010	Faro trasero RH	3	Lucid	China	245.700	737.100
16	25172301-002	Parabrisas delantero	3	Ryban	Argentina	585.000	1.755.000
17	26101759-001	Motor de arranque	2	Unipoint	Corea	2.574.000	5.148.000
18	26101615-003	Alternador	1	Unipoint	Corea	1.872.000	1.872.000
TOTAL LOTE II							**24.903.450**
LOTE IV - VOLKSKWAGEN PARATI							
1	26111703-002	Batería de 75 Amp.	1	CRAL	Brasil	290.820	290.820
2	40161505-003	Filtro de aire	1	MAN	Argentina	27.750	27.750
3	40161513-001	Filtro de combustible	1	MAN	Argentina	19.980	19.980
4	40161504-002	Filtro de aceite	1	MAN	Argentina	19.980	19.980
5	25173816-004	Disco de embrague	1	Sach	Brasil	199.800	199.800
6	25171714-001	Plato de presión	1	Sach	Brasil	277.500	277.500
7	31171507-001	Cojinete de empuje	1	INA	Brasil	83.250	83.250
8	25172004-001	Amortiguadores delanteros	1	Sach	Brasil	166.500	166.500
9	25172004-002	Amortiguadores traseros	1	Sach	Brasil	166.500	166.500
10	25172301-005	Parabrisas delantero	1	Ryban	Argentina	222.000	222.000
TOTAL LOTE IV							**1.474.080**
LOTE V - TOYOTA HILUX							
1	26111703-004	Batería de 90 Amp.	2	CRAL	Brasil	396.750	793.500
2	40161505-005	Filtro de aire	2	Filter	China	28.750	57.500
3	40161513-003	Filtro de combustible	2	Filter	China	20.700	41.400
4	40161502-005	Filtro trampa de agua	1	Filter	China	20.700	20.700
5	40161504-004	Filtro de aceite	6	Filter	China	20.700	124.200
6	25173816-004	Disco de embrague	2	Veeking	China	322.000	644.000
7	25171714-001	Plato de presión	1	Veeking	China	287.500	287.500
8	25173810-016	Cardan completo	1	Zwz	China	1.380.000	1.380.000
9	26101759-001	Motor de arranque	1	Unipoint	Corea	977.500	977.500
10	26101615-003	Alternador	1	Unipoint	Corea	920.000	920.000
11	31171507-001	Cojinete de empuje	1	MRK	Japon	69.000	69.000
12	25172003-003	Amortiguadores delanteros	1	Kayaba	Japon	103.500	103.500
13	25172003-003	Amortiguadores traseros	1	Kayaba	Japon	103.500	103.500
14	25174204-035	Centralizador de cardán	1	Mitoyo	Japon	138.000	138.000
TOTAL LOTE V							**5.660.300**
TOTAL GENERAL							**50.516.630**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LITIGIOS

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.

- ✓ Si el Oferente fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
- ✓ Si se demostrare colusión o fraude de EL PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA GOBERNACION DE BOQUERON o con el personal perteneciente al mismo.
- ✓ Si la multa que se aplique AL PROVEEDOR alcance la suma de equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si LA GOBERNACION DE BOQUERON decidiese rescindir el Contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará la resolución respectiva AL PROVEEDOR quien dispondrá de 5 (Cinco) días calendario para pronunciarse.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Sección Transporte de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 5 (cinco) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los .....30.....días del mes de .....mayo..... del año 2014.

LIC. ALEJANDRO BELLON
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON

AUTOMOTIVE S.A.I.E.